



UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL
Campus Guayaquil: Av. 25 de Julio y Pio
Jaramillo (Vía Puerto Marítimo) Teléfonos:
2439045
Casilla No Postal No.09-01-1248
www.uaq.edu.ec
Guayaquil-Ecuador

RESOLUCION No. 587-2014 (A)

El H. Consejo Universitario reunido en sesión ordinaria el día **LUNES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, en el Salón Auditorium de la UAE, **TOMO CONOCIMIENTO Y APROBO** el contenido del Oficio No.077B CP-I-UAE de septiembre 25 de 2014, respecto a la propuesta realizada por el Dr. Dédime Campos Quinto, Director (E) Proyectos de Investigación, sobre la **ESTRUCTURACION DEL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO CON FONDOS DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR** y de las **BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR**

Atentamente,


Ing. Msc. Martha Bucaram de Jorgge.
RECTORA DE LA UAE.




cc: Miembros del H. Consejo Universitario
Dr. Dédime Campos - DIRECTOR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (E)
Ing. Luis Romero - DIRECTOR FINANCIERO (E)

Universidad Agraria del Ecuador
SECRETARIA GENERAL

Certifico: que la copia que
antecede es igual a su original.

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR


Abg. Ana Maria Juez R
SECRETARIA GENERAL





UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

BASES PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA LA UAE.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

ANTECEDENTES

La Universidad Agraria del Ecuador plantea dentro de sus objetivos, desarrollar investigación científica aplicada, formativa y de generación tecnológica, ligada a la docencia, para obtener el mejor aprovechamiento económico y social de los recursos agropecuarios, forestales y naturales del país, con el propósito de adaptar, o bien, encontrar nuevas tecnologías que respondan a las necesidades del desarrollo humano sostenible y a la solución de problemas de la sociedad ecuatoriana.

Por este motivo y siguiendo las directrices del rectorado se establece un procedimiento para optar por fondos no reembolsables sobre la base de la competencia abierta entre los profesores de las diferentes Facultades de la UAE. Estos constituyen un Fondo de Investigación para fortalecer la investigación científica agropecuaria y apoyar alianzas estratégicas de investigación y educación agropecuaria.

Con este Fondo se orienta principalmente a profesores – investigadores de la UAE, a fin de resolver problemas puntuales, en algunos casos con un pequeño apoyo externo. La UAE llama a concursar a todos los docentes de la UAE, para la asignación de fondos de investigación destinados a financiar **proyectos de investigación agropecuaria**, cuyo primer paso es la selección de perfiles de proyectos de investigación científica agropecuaria de alto nivel.

La distribución de fondos será sobre una base competitiva, de acuerdo con un grupo de prioridades establecidas por la UAE, incluyendo: áreas disciplinarias, líneas y programas de investigación contemplados en el Plan de investigación institucional, el potencial de la propuesta para contribuir directa o indirectamente a mejorar la productividad agropecuaria ecuatoriana, su potencial contribución al fortalecimiento de la capacidad nacional de investigación, la experiencia

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

Abg. Ana María Juez R.
SECRETARÍA GENERAL



y calidad de los miembros de la alianza que ejecuta la investigación y la sostenibilidad de la misma.

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

El sistema de fondos no reembolsables está orientado a: (i) aumentar la eficiencia de la asignación de recursos para la investigación agropecuaria; (ii) asegurar la participación de los profesores dedicados a la investigación científica y tecnológica de las diferentes Facultades de la UAE; y (iii) fortalecer los vínculos interactivos entre las entidades públicas y las del sector privado del país. Estos objetivos están dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida de todos los ecuatorianos.

Las estrategias generales de apoyo a la investigación se dirigen a:

- Apoyar proyectos de investigación, enfocados a mejorar sustancialmente los niveles de producción y productividad en áreas prioritarias fijadas por los lineamientos de investigación de la UAE, con la participación y en beneficio de productores y consumidores, dentro de un contexto de respeto y conservación de los recursos naturales y medio ambiente.
- Ampliar la base de profesores – investigadores agropecuarios, involucrando a los sectores público, privado, nacional e internacional, con una política de financiamiento que facilite y asegure la estabilidad y continuidad de los proyectos y del nuevo enfoque de investigación y educación agropecuaria que necesita el país.
- Integrar la investigación con la transferencia de tecnología a través de una más amplia participación de los gremios y asociaciones de productores, usuarios de las tecnologías a desarrollarse.
- Promover la colaboración interinstitucional, tanto en la presentación y ejecución de los proyectos de investigación y educación, como en la materialización de alianzas dirigidas a mejorar el nivel de la investigación en la UAE.

PROCESO DESELECCIÓN

El proceso general de selección de proyectos de investigación se ceñirá a lo estipulado en los Capítulos IV, VIII y IX del Reglamento Operativo para el Financiamiento de Proyectos de Investigación y Desarrollo con Fondos de la Universidad Agraria del Ecuador.

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR
Ana María Juez R.
Abg. Ana María Juez R.
SECRETARÍA GENERAL





ÁREAS PRIORITARIAS ACEPTABLES PARA LOS PERFILES

La temática de los perfiles deberá ajustarse a los rubros, áreas que la UAE ha establecido como prioridades en el Plan de Investigación Institucional, según los siguientes lineamientos.

Lineamientos generales de los programas.

- Programas y/o Proyectos para Investigación Pura (Teórica), cuyo fin es contribuir al mejoramiento de la ciencia y/o tecnologías existentes, mediante la generación de resultados que produzcan nuevos conocimientos o aplicaciones.
- Programas y/o Proyectos para Investigación Científica Aplicada, este tipo de programas y/o proyectos, están relacionados con acciones puntuales para la identificación y solución de problemas o necesidades del conocimiento científico y/o el aparato productivo integral del país.

Serán considerados en ésta categoría, los programas y/o proyectos en los que se busca replicar resultados- solución de investigaciones efectuadas en otros ámbitos para conocer si el comportamiento es similar en nuestro medio y/o efectuar los ajustes pertinentes para su aplicación con beneficio a la población objetivo, adoptándola o innovando a partir de ellas.

Estos rubros y áreas prioritarios han sido identificados en base a (1) estudios realizados en el pasado por instituciones vinculadas con el sector agropecuario del país; (2) análisis de temas que puedan fortalecerse o complementarse desde la visión de una agricultura ampliada tomando como referencia la agrupación de áreas y temas ya cubiertos; (3) existencia de nuevas oportunidades para la investigación agropecuaria.

Las propuestas deberán tener como marco los siguientes requisitos.

(1) RUBROS

Se dará especial importancia a propuestas que exhiban un claro potencial de identificar productos e información importantes para mercados nacionales e internacionales, considerando preferentemente el potencial de añadir un valor agregado al producto, tomando además como referencia el enfoque de producción conforme los estándares requeridos en mercados internacionales y el medio ambiente.



Los rubros prioritarios corresponden a los siguientes cultivos/especies: arroz, cacao, café, maíz, banano, ganadería bovina, especies menores, acuacultura, soya, yuca, tomate de árbol, tomate de mesa (riñón), palma africana, caña de azúcar, mango, limón, etc., y otros que sean de importancia económica o científica para el país.

(2) AREAS TEMATICAS

Las propuestas intentarán cubrir una o más de las contempladas en el Plan de investigación institucional, que son:

- | | | | |
|-----|-----------------------------------|------|---------------------------------|
| 2.1 | Seguridad Alimentaria. | 2.10 | Desarrollo de software. |
| 2.2 | Nutrición de suelos. | 2.11 | Desarrollo social y rural. |
| 2.3 | Riego | 2.12 | Desarrollo productivo agrícola. |
| 2.4 | Control de plagas y enfermedades. | 2.13 | Análisis económico. |
| 2.5 | Desarrollo forestal. | 2.14 | Análisis de mercado. |
| 2.6 | Recursos Naturales. | 2.15 | Administración. |
| 2.7 | Manejo ambiental. | 2.16 | Salud y nutrición animal. |
| 2.8 | Servicios ambientales. | 2.17 | Producción animal. |
| 2.9 | Desarrollo agroindustrial. | 2.18 | Reproducción. |

(3) NUEVAS OPORTUNIDADES PARA LA INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA

Con base en sus potencialidades de producción y mercado, la UAE considerará propuestas en otros rubros o especies no necesariamente prioritarias, siempre y cuando se traten de propuestas de investigación realmente sobresalientes e innovadoras, que justifiquen su consideración e inclusión en el grupo de perfiles preliminarmente aprobados.

(4) FORTALECIMIENTO Y COMPLEMENTACION AL GRUPO DE PROYECTOS ACTUALMENTE EN EJECUCION

Para la elaboración de una propuesta, se deberá considerar las investigaciones realizadas en las diferentes Facultades, su portafolio de tesis de grado realizadas tanto por estudiantes de pregrado como de postgrado. Con este se pretende (1) evitar duplicidades y (2) motivar la presentación de nuevas propuestas en temas





complementarios a los existentes, alrededor de rubros, y/o áreas disciplinarias y geográficas indicados.

(5) CUIDADO DEL MEDIO-AMBIENTE

Es menester que todos los proyectos se formulen dentro de un marco de conservación y mejoramiento de los recursos naturales involucrados con la producción agropecuaria, la transformación de productos y las otras actividades de la cadena agroalimentaria.

MONTO Y DURACION DE LOS APORTES FINANCIEROS

- a) En el caso de proyectos de investigación agropecuaria, el Fondo Competitivo financiará para cada proyecto adjudicado un monto no reembolsable hasta US\$ 20,000, si es de interés institucional se financiarán proyectos mayores a éste monto. Estos fondos podrán usarse para financiar principalmente gastos operativos de los proyectos de investigación, y otros gastos de acuerdo con lo que se especifica más adelante. De ser el costo del proyecto superior, se estaría a lo dispuesto en el literal a) del Art. 12 del Reglamento Operativo para el Financiamiento de Proyectos de Investigación y Desarrollo con Fondos de la Universidad Agraria del Ecuador. En el caso de participar otras instituciones, la cofinanciación del monto que supere el valor indicado en líneas anteriores dicha forma de contribución podrá ser en efectivo o en especie, deberá ser provisto directamente por las instituciones participantes o por otras fuentes de financiamiento. La duración máxima del financiamiento será hasta de 24 meses. Se recalca la importancia de presupuestos ajustados a la realidad y que no deben necesariamente llegar a los toques de financiamiento indicados.

Los proyectos pueden incluir montos de financiamiento sustanciales de otros donantes; en estos casos el comité de revisión evaluará si la contribución de la UAE es eficiente en términos del beneficio adicional obtenido para el Ecuador.

NÚMERO DE PERFILES QUE PUEDEN PRESENTARSE A CONCURSO

Según los reglamentos del Fondo de Investigación, los profesores podrán presentar uno o más perfiles de proyectos de investigación a este concurso, aun cuando se encuentren ejecutando proyectos que estén siendo financiados a través de otro mecanismo, con la sola condición que los informes técnicos y financieros de dichos proyectos



se encuentren al día. El Comité de evaluación tomará en cuenta la capacidad del investigador para ejecutar efectivamente los varios proyectos que ésta proponga.

GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

Gastos elegibles

Serán elegibles para el financiamiento con recursos del Fondo de Investigación:

- a) Los costos de movilización (viáticos) de los investigadores, tesistas y otro personal que requiera el proyecto, los cuales deben constar en el presupuesto del proyecto. en la medida que dicho personal no trabaje a tiempo completo en la UAE y que sea contratado expresamente para realizar actividades del proyecto.
- b) El arriendo de maquinaria agrícola, uso de vehículos (a razón de US \$ 0.25 por kilómetro recorrido, calculados para cubrir todos los gastos asociados con transporte), arriendo de equipos de investigación, la compra de material genético, insumos, material fungible, pequeños equipos de laboratorio; y otros elementos necesarios para la eficiente ejecución de los proyectos como pagos de reproducción de documentos, preparación de informes y publicaciones, difusión de la información generada.

Gastos no elegibles

No serán elegibles para financiar con recursos del Fondo de Investigación:

- b) Los costos de los tiempos dedicados al proyecto por el personal que, bajo cualquier forma o condición contractual, se encuentre prestando servicios de jornada completa en la UAE; dichos costos sólo podrán ser imputados como aporte de contraparte.
- c) Compra de vehículos y equipos cuya vida útil sobrepase la duración del proyecto a ejecutarse.
- d) Las contempladas en el Capítulo XII del Reglamento Operativo para el Financiamiento de Proyectos de Investigación y Desarrollo con Fondos de la Universidad Agraria del Ecuador.

Contraparte

Si existiere contraparte le corresponde con mínimo del 20% del valor total de la propuesta. Se considerará el valor de los tiempos utilizados por su propio personal en el proyecto, otros aportes que se asocien





directamente a la ejecución del proyecto, el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que esté vigente, aportes señalados por el Ley de Consultoría y otros impuestos que puedan surgir con motivo de la ejecución de las actividades de investigación del proyecto.

Se aceptarán además como contribuciones de la contraparte aquellos gastos relacionados con viajes y viáticos de investigadores, el material bibliográfico, materiales fungibles e insumos utilizados en la ejecución del mismo, los valores de arriendo de los activos utilizados, y cualquier otro costo señalado en la sección de costos elegibles con recursos del Fondo de Investigación. Esto se aplicará en el caso de que las instituciones proponentes prefieran considerar estas contribuciones como gastos de contraparte y de no solicitar reembolso.

ELEGIBILIDAD

Requisitos y Responsabilidad

Son elegibles para competir por fondos de apoyo para la investigación los profesores de la UAE, que demuestren capacidad para ejecutar proyectos de investigación que satisfagan los criterios de selección de los concursos del Fondo de Investigación.

Las entidades elegibles para participar como contraparte de los proyectos de investigación presentados por los profesores incluyen a: personas naturales y jurídicas de derecho público y privado, instituciones de educación superior, organizaciones no-gubernamentales, gremios y asociaciones de productores agropecuarios o agroindustriales, firmas consultoras y empresas agropecuarias. No es necesario que las entidades asociadas tengan personería jurídica en el Ecuador.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

En el proceso de selección, el Comité de revisión aplicará lo establecido en el Capítulo IX, Art. 16, del Reglamento Operativo para el Financiamiento de Proyectos de Investigación y Desarrollo con Fondos de la Universidad Agraria del Ecuador.

PROCESO DE CALIFICACION DE PERFILES Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Se aplicará lo estipulado en el Capítulo IV, Art. 10 y 11, del Reglamento Operativo para el Financiamiento de Proyectos de Investigación y Desarrollo con Fondos de la Universidad Agraria del Ecuador





FORMATO DE ENTREGA PARA PERFILES DE INVESTIGACION

Los perfiles de proyectos propuestos se recibirán en el Formato A para la presentación de perfiles de Proyectos con Fondos de la UAE que se publica en la página Web institucional. Una vez completados los perfiles, con todos y cada uno de sus anexos obligatorios, éstos se receptorán en los Decanatos de cada Unidad Académica en dos ejemplares en sobre sellado, y un respaldo electrónico.

Los resultados del proceso de selección de perfiles se comunicarán por escrito junto con las razones de su aceptación preliminar o no-aceptación. En el primer caso se indicarán los pasos a tomarse a fin de presentar los proyectos para su análisis y decisión. En el segundo caso el comité de revisión podrá ayudar en la interpretación de los comentarios del Comité y hacer sugerencias de cómo mejorar el perfil en el caso de que el Comité haya indicado su disposición de revisarlo en una llamada futura.

Dado en la sala de sesiones del H. Consejo Universitario a los 29 días del mes de septiembre del año 2014.

Ing. Martha Bucaram Leverone de Jorge, MSc.
RECTORA

CERTIFICO: Que las presentes BASES PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR" fue discutido y aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el día 29 de septiembre del año 2014.



Universidad Agraria del Ecuador
SECRETARÍA GENERAL

Certifico: que la copia que antecede es igual a su original.

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

Abg. Ana María Juez R.
SECRETARÍA GENERAL

Ab. Miguel Villacrés Falques
SECRETARIO GENERAL